



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

HONORABLE ASAMBLEA PRESENTE.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, por el que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno Legislativo el siguiente acuerdo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el quince de noviembre de cada año, se declara abierto el primer periodo de sesiones por parte del Presidente de la Legislatura, y que en la misma sesión, el Gobernador del Estado presentará un informe por escrito sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado, aclarando además que esta sesión no tendrá más objeto que

Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el Gobernador del Estado presente su informe;

II. Que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, establece que el informe será analizado por el Congreso en sesión subsecuente;

III. Que una de las facultades del Congreso del Estado es el estudio y análisis del desempeño de las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado y los resultados que arrojan sus acciones, así como conocer el estado que al momento guarda la administración a efecto de estar en condiciones de tomar medidas legislativas con bases firmes e informadas.

Ante ello, y como una obligación inexcusable de las y los legisladores es menester citar a comparecer a las y los servidores públicos que sea necesario, a efecto de que, cada uno de ellos, exponga lo relativo a sus responsabilidades y argumente lo conducente respecto a sus actividades y ejercicio gubernamental.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

IV. Que el análisis del Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado, es una facultad del H. Congreso del Estado que merece la mayor atención y exige que se organice de manera adecuada, a fin de que se expongan de manera equilibrada las posturas que viertan las diferentes fuerzas políticas, en el marco de la representación social que ostentan.

Para ello es necesario establecer con precisión el formato de las sesiones de análisis, el orden de las intervenciones, así como lo relativo a su difusión.

Por lo anterior, las Fracciones Parlamentarias que concurren en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, proponen a esa Soberanía que el análisis del Quinto Informe de Gobierno se realice en los términos siguientes:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en la facultad que le confieren los artículos 43 y 59 fracciones L y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 11 de la la Ley



2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **acuerda facultar a la Junta de Coordinación Política para calendarizar las comparecencias de los servidores publicos que con motivo de la glosa del Quinto informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, se lleven a cabo ante el Pleno de la LXII Legislatura y ante las Comisiones Permanentes en correspondencia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como para establecer el formato a la que deberán sujetarse dichas comparecencias.**

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Recinto Legislativo del Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de Noviembre de 2015.



**Dip. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ**  
Presidenta de la Junta de Coordinación Política,  
Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PAN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO X  
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

**DIP. ALEJANDRO AVILÉS ALVAREZ.**  
Coordinador de la Fracción  
Parlamentaria del PRI.

**DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.**  
Coordinador de la Fracción del  
Parlamentaria del PRD.